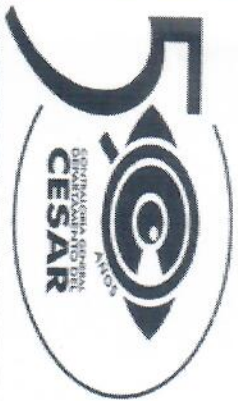
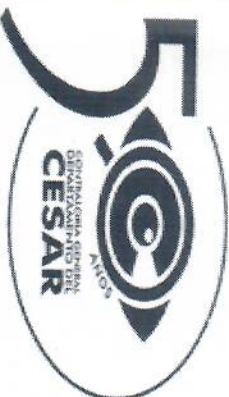


		NOMBRE DE LA ENTIDAD:	GOBERNACION DEL CESAR						
		NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	FRANCISCO OVALLE ANGARITA						
		PERIODO AUDITADO:	VIGENCIA 2018						
		AÑO DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:	2019						
		NOMBRE DEL INFORME:	INFORME DEFINITIVO DE LAS DENUNCIAS D19-012						
		TIPO DE AUDITORIA:	MODALIDAD REGULAR						
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16/08/2019						
N°	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Meta	Fecha de Iniciación	Fecha Finalización	Responsables	Observaciones
1	Los Contratos del Municipio de Valledupar N° 319/2019, 361/2019, 409/2019, 410/2019, 434/2019, 436/2019, 528/2019, 544/2019 Y 588/2019, sin efectuar el pago del impuesto de la Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo.	Controles ineficientes, de la Oficina de Rentas del Departamento, para conciliar los ingresos recaudados por concepto de estampillas	Emplazar a la Alcaldía de Valledupar.	Realizar emplazamiento a la Alcaldía de Valledupara, para que se tomen las medidas concernientes que conlleven al pago de los dineros faltantes, que ascienden a la suma de \$2.284.500. Si dentro de un (1) mes después de emplazamiento, no se ha recaudado el valor de los impuestos de dichos contratos, se procederá a sancionar a la Alcaldía e iniciar un proceso de cobro coactivo.	Recaudo de \$2.284.500	16-ago-19	31-dic-19	Secretaría de Hacienda - Oficina de Rentas	

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador Departamento del Cesar



		NOMBRE DE LA ENTIDAD:		GOBERNACION DEL CESAR					
		NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:		FRANCISCO OVALLE ANGARITA					
		PERIODO AUDITADO:		VIGENCIA 2018					
		AÑO DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:		2019					
		NOMBRE DEL INFORME:		INFORME DEFINITIVO DE LAS DENUNCIAS D19-005					
		TIPO DE AUDITORIA:		MODALIDAD REGULAR					
		FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		16/08/2019					
N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa	Acción Correctiva	Descripción de la Actividad	Meta	Fecha de Iniciación	Fecha Finalización	Responsables	Observaciones
1	La entidad territorial esta haciendo uso de la figura administrativa del encargo, pero por negligencia y omisiones del programa de Gestión Humana, no se cumple con la naturaleza jurídica de esta figura, ya que las funciones asignadas a los funcionarios encargados son las mismas de sus cargos originales.	Negligencia o incumplimiento de las funciones públicas por funcionarios que se encuentran en esta situación administrativa, y que viene de la del cargo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017	Fortalecer el seguimiento a las funciones asignadas en el encargo a los funcionarios que se encuentran en esta situación administrativa, y que viene de la del cargo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017	1- Mejorar el seguimiento en el cumplimiento de las funciones asignadas a los funcionarios que se encuentran encargados, de acuerdo al Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017. 2- Teniendo cuenta que la Administración Departamental cuenta con una planta global, se revisaran las funciones asignadas en cada una de las dependencias a los funcionarios que se encuentran bajo la figura del encargo, y si existe la necesidad del servicio, lo anterior con el fin de ser reubicado donde verdaderamente requieran de sus servicios y así evitar posible detrimentos	100%	16-ago-19	27-dic-19	Líder Recursos Humanos	

FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador Departamento del Cesar